



GACETA DE MADRID

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

TELEFONO NUM. 12322

Año CCLXXV.—Tomo II

LUNES 25 MAYO 1936

Núm. 143.—Página 1689

SUMARIO

Ministerio de Justicia.

Orden nombrando para la plaza de Abogado del Juzgado de primera instancia e instrucción de Peñafiel a D. Manuel Rodríguez Cedres.—Página 1690.

Ministerio de la Guerra.

Orden circular concediendo la libertad condicional al corrigiendo Joaquín Cabanillas Salguero.—Página 1690.

Ministerio de Hacienda.

Orden designando a D. José Velasco Pajares, Presidente del Colegio de Médicos de esta capital, para sustituir a D. Antonio Piga y Pascual en el cargo de Vocal representante de los Colegios Médicos Españoles en la Junta Superior Consultiva de la Contribución Industrial.—Página 1690.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden declarando en situación de supernumerario sin sueldo a D. Lucrecio Ruiz-Valdepeñas Urilla, Ingeniero Geógrafo.—Página 1690.

Otra ídem jubilado a D. Tiburcio Alonso Patin, Profesor numerario de la Escuela Normal del Magisterio primario de Valencia.—Página 1690.

Otras ídem excedentes forzosos, por haber sido proclamados Diputados a Cortes, a D. José Andrés y Munso y a D. Antonio Pasagali y Lobo.—Página 1690.

Otra disponiendo que D. José Juncal Verdulla se reintegre al servicio activo como Profesor numerario de la

Escuela Normal del Magisterio primario de Barcelona.—Páginas 1690 y 1691.

Otra concediendo el reingreso a doña Maravilla Segura Lacomba, Profesora numeraria de Escuela Normal en situación de excedencia voluntaria.—Página 1691.

Otra anulando la de 29 de Febrero del año en curso y disponiendo que don Pablo Cortés Faure vuelva a la situación administrativa de excedente forzado con los dos tercios del sueldo.—Página 1691.

Otra disponiendo que el Profesor numerario de la Normal de Teruel, don Melquiades Julio Cosin Gómez-Cambronero, quede nombrado para la plaza de Metodología de la Lengua y Literatura Española en la Normal del Magisterio primario de Valencia.—Página 1691.

Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión.

Orden resolviendo el expediente relativo a la adquisición de arsenicales con destino al Servicio Oficial Antivenéreo.—Páginas 1691 y 1692.

Ministerio de Agricultura.

Orden declarando condonadas todas las sanciones y multas y levantados los decomisos impuestos por los Gobernadores civiles o por los Presidentes de las Juntas o Comités provinciales reguladores del mercado triguero.—Página 1692.

Ministerio de Industria y Comercio

Orden disponiendo pasen a prestar sus servicios temporalmente a la Dirección general de Industria, en los Servicios de Inspección Industrial, los señores que se mencionan.—Página 1692.

Administración Central.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.—Relación de las declaraciones de haber pasado hechas durante la primera quincena del mes de Enero último.—Página 1692.

INSTRUCCION PÚBLICA.—Subsecretaría. Disponiendo se provean, mediante concurso, las plazas de personal auxiliar de talleres, administrativo y subalterno vacantes en Patronatos y Escuelas elementales de Trabajo que se indican.—Página 1702.

Dirección general de Primera enseñanza.—Escuela normal del Magisterio primario de Cáceres.—Anunciando a concurso-oposición una plaza de Maestra de Sección en la Escuela graduada de niñas aneja a esta Normal.—Página 1702.

OBRAS PÚBLICAS.—Subsecretaría.—Anunciando la provisión de las plazas de Torreros de faros de los puntos que se indican.—Página 1703.

Dirección general de Puertos.—Adjudicando a los señores y Sociedad que se indican las subastas de las obras que se mencionan.—Página 1703.

Dirección general de Obras hidráulicas y Puertos.—Autorizando a don Antonio Busto Somoza para ocupar una parcela de terreno en la playa de Astondo, en Gorliz.—Página 1703.

TRABAJO, SANIDAD Y PREVISIÓN.—Subsecretaría de Sanidad y Beneficencia. Delegando en el Director general de Sanidad la firma en el despacho de los asuntos de esta Subsecretaría.—Página 1704.

COMUNICACIONES Y MARINA MERCANTE. Delegación del Tribunal de Cuentas de la República en este Ministerio. Edicto llamando y emplazando al funcionario D. Tomás Caballero Morales.—Página 1704.

ANEXO ÚNICO.—SUBASTAS.

MINISTERIO DE JUSTICIA**ORDEN**

Excmo. Sr.: Vista la instancia de don Manuel Rodríguez Cedrés, Alguacil excedente voluntario, que tiene solicitada y concedido el reingreso conforme a lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 41 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, dictado para aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio del mismo año, y hallándose vacante la plaza de Alguacil del Juzgado de primera instancia e instrucción de Peñafiel, por fallecimiento de D. Leocadio Vázquez, que la desempeñaba, de conformidad con lo establecido en la disposición antes citada y Decreto de 1.º de Octubre de 1934,

Este Ministerio ha acordado nombrar para la plaza de Alguacil del Juzgado de primera instancia e instrucción de Peñafiel a D. Manuel Rodríguez Cedrés, quien se posesionará dentro del plazo reglamentario, comunicándose oportunamente a este Ministerio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 22 de Mayo de 1936.

P. D.,

JERONIMO GOMARIZ

Señor Presidente de la Audiencia de Valladolid.

MINISTERIO DE LA GUERRA**ORDEN CIRCULAR**

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de libertad condicional formulada por el Jefe de la Penitenciaría militar de Mahón a favor del corrigiendo de la misma Joaquín Cabanillas Salguero, soldado procedente de Aviación militar, condenado a la pena de dos años de prisión militar correccional por el delito de abandono de servicio; teniendo en cuenta la naturaleza de la pena impuesta, circunstancias que en el hecho concurrieron, buena conducta observada, tiempo que lleva cumplido y lo dispuesto en la Ley de 28 de Diciembre de 1916, dictada para aplicación en el fuero de guerra de la de 23 de Julio de 1914, y el favorable informe de la Asesoría de este Departamento, he resuelto, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros, conceder la libertad condicional al corrigiendo Joaquín Cabanillas Salguero, mencionado anteriormente.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 22 de Mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

MINISTERIO DE HACIENDA**ORDEN**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito elevado por el Presidente del Consejo general de los Colegios Médicos españoles, dando cuenta de haber sido designado el doctor D. José Velasco Pajares, Vocal del citado Consejo, para que represente a este organismo en la Junta Superior Consultiva de la Contribución industrial, en sustitución de D. Antonio Piga Pascual.

Y teniendo en cuenta que la base 54 de la Ordenación del tributo, convalidada por la Ley de 9 de Septiembre de 1931, es preceptivo que forme parte de la dicha Junta un representante de los Colegios Médicos,

Este Ministerio ha tenido a bien designar al mencionado D. José Velasco Pajares, Presidente del Colegio de Médicos de esta capital, para sustituir a D. Antonio Piga y Pascual en el cargo de Vocal representante de los Colegios Médicos españoles en la Junta Superior Consultiva de la Contribución industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 22 de Mayo de 1936.

P. D.,

FRANCISCO MENDEZ ASPE

Señor Director general de Rentas públicas.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES**ORDENES**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva el Ingeniero Geógrafo de entrada don Lucrecio Ruiz-Valdepeñas Utrilla en solicitud de que le sea concedido el pase a la situación de supernumerario durante el mínimo de tiempo posible, y visto asimismo que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento vigente en el Instituto Geográfico, el plazo mínimo por el que se concede esta situación es el de un año, y que transcurrido este tiempo es necesario que exista vacante, cubriéndose éstas por prelación de fechas de instancias de los funcionarios que tengan solicitado el reingreso,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección técnica, ha tenido a bien declarar al referido Ingeniero en la situación de supernumerario sin sueldo, a instancia propia, que establece el referido artículo 30 del Reglamento, entendiéndose la expresada situación desde el día 3 del actual.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Madrid, 21 de Mayo de 1936.

FRANCISCO BARNES

Señor Director técnico del Instituto Geográfico.

Ilmo. Sr.: Cumplida el día 14 del actual por D. Tiburcio Alonso Patín, Profesor numerario de la Escuela Normal del Magisterio primario de Valencia, la edad que para la jubilación determinan las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha acordado declarar jubulado en el mencionado cargo de Profesor numerario de Escuela Normal, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Mayo de 1936.

FRANCISCO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Proclamado Diputado a Cortes D. José Andrés y Manso,

Este Ministerio ha acordado declarar excedente forzoso en su cargo de Profesor numerario de la Escuela Normal del Magisterio primario de Salamanca, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1.º de Marzo de 1934 y en las condiciones que en dicha disposición legal se determinan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Mayo de 1936.

FRANCISCO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Proclamado Diputado a Cortes D. Antonio Pasagali y Lobo,

Este Ministerio ha acordado declarar excedente forzoso en su cargo de Profesor numerario de Ciencias de la Escuela Normal del Magisterio primario de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1.º de Marzo de 1934 y en las condiciones que en la misma se determinan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Mayo de 1936.

FRANCISCO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado D. José Juncal Verdulla en el cargo de Embajador de España en Lisboa,

Este Ministerio ha acordado se re-

integre al servicio como Profesor numerario de la Escuela Normal del Magisterio primario de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 16 de Mayo de 1936.

FRANCISCO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por doña Maravilla Segura Lacomba, Profesora numeraria de Escuela Normal, en situación de excedencia voluntaria,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que la citada señora lleva en dicha situación más de un año y menos de diez, ha acordado concederle el reintegro, debiendo atenderse para la petición de plaza a lo determinado en el Decreto de 7 de Agosto de 1931, elevado a ley por la de 11 de Septiembre del mismo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Mayo de 1936.

FRANCISCO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Por orden ministerial de 29 de Febrero último se nombró a don Pablo Cortés Faure Profesor de Historia de la Escuela Normal del Magisterio primario de Ceuta, teniendo en cuenta que era la primera vacante de dicha asignatura producida desde que el Sr. Cortés se encontraba en situación de excedente forzoso.

La situación especial de la Normal de Ceuta hace, sin embargo, prácticamente imposible la efectividad económica de tal nombramiento, toda vez que en el vigente presupuesto no hay consignación para el Profesorado de dicho Centro, y por ello,

Este Ministerio ha acordado la anulación de la mencionada Orden de 29 de Febrero del año en curso y que D. Pablo Cortés Faure vuelva a la situación administrativa de excedente forzoso con los dos tercios del sueldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 16 de Mayo de 1936.

FRANCISCO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Jubilado el Profesor numerario de la Escuela Normal del Magisterio primario de Valencia D. Tiburcio Alonso Patín, por haber cumplido la edad reglamentaria a tal efecto,

queda vacante en dicha Normal la plaza de Profesor numerario de Metodología de la Lengua y Literatura española, que, según lo preceptuado en el número 3.º de la Orden ministerial de 30 de Julio de 1934 y en el 4.º de la de 19 de Septiembre del mismo año, corresponde ocupar a D. Melquiades Julio Cosín Gómez-Cambronero, en la actualidad Profesor de la Normal de Teruel y desplazado de la de Valencia, donde desempeñaba la Cátedra de Metodología de la Historia, por lo que

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en las mencionadas Ordenes ministeriales de 30 de Julio de 1934 (GACETA de 5 de Agosto) y 19 de Septiembre del mismo año (GACETA del 20), ha dispuesto que el Profesor numerario de la Normal de Teruel, D. Melquiades Julio Cosín Gómez-Cambronero, quede nombrado para la plaza de Metodología de la Lengua y Literatura española, en la Normal del Magisterio primario de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Mayo de 1936.

FRANCISCO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente relativo a la adquisición de arsenicales con destino al Servicio Oficial Antivenéreo:

Resultando que habiendo aparecido en el mercado los productos de fabricación nacional Neo-Faes y Neo-Spirol para el tratamiento de la sífilis, debidamente autorizados, el Negociado de Lucha Antivenérea de la Dirección general de Sanidad hizo algunas adquisiciones extraordinarias para los servicios de diversas provincias, a fin de comprobar el grado de eficacia y perfección de la nueva producción nacional, y mediante moción fecha 12 de Diciembre de 1935, que encabeza el expediente, planteó la cuestión de definir criterio fijo respecto a las futuras adquisiciones de productos arsenicales con destino a la Lucha Oficial Antivenérea, proponiendo que antes de aplicar a los referidos productos españoles los beneficios que en las adquisiciones oficiales otorgan a la producción nacional la Ley de 14 de Febrero de 1907 y demás disposiciones complementarias se llevara a término en los Dispensarios del Estado aquella comprobación clí-

ca comparativa con el Neo-Salvarsán alemán, que como medicación básica se venía utilizando en el Servicio para los tratamientos antisifilíticos:

Resultando que elevada consulta al Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio (hoy Industria y Comercio) sobre interpretación de la Ley de 14 de Febrero de 1907, en el punto relativo a si los organismos directivos de la Sanidad tenían facultades para llevar a cabo esa comprobación previa de los productos nacionales, dicho Ministerio resuelve la cuestión en sentido favorable, autorizando al de Trabajo, Justicia y Sanidad (hoy Trabajo, Sanidad y Previsión) y organismos que de él dependen para adquirir productos no nacionales, previa comunicación a aquel Departamento de las partidas que hayan de ser suministradas:

Resultando que, de conformidad con esta resolución, la Subsecretaría de Sanidad y Beneficencia, en 23 de Marzo último, desestimó una instancia suscrita por el Director Gerente de la Fábrica Española de Productos químicos y farmacéuticos, S. A., de Bilbao, en la cual se pedía que, en cumplimiento de las disposiciones protectoras de la producción nacional, las adquisiciones de arsenobenzoles con destino a la Lucha Oficial Antivenérea se realizaran exclusivamente a favor de la referida casa preparadora del Neo-Faes:

Considerando que este Ministerio estima imprescindible la comprobación de orden clínico a que nos venimos refiriendo, ya que, dada la índole de la medicación arsenical, la gravedad de los accidentes que su aplicación es susceptible de producir y su importancia como elemento fundamental en la Lucha contra la sífilis, las Autoridades sanitarias deben adoptar el máximum de garantías previas en defensa de los enfermos que, en número cada día mayor, acuden a los Dispensarios del Estado, entre los cuales ofrecen primordial interés la opinión de sus técnicos, los Médicos clínicos del Servicio Oficial Antivenéreo:

Considerando que, según lo expuesto, los organismos directivos de la Sanidad en ningún momento han prescindido de cumplir las disposiciones protectoras de la producción nacional, sino que, por el contrario, desde el primer instante las han tenido muy presentes, limitándose, en cumplimiento de un inexcusable deber defensivo de la salud pública, dada la importancia del problema social que la sífilis representa, a realizar una comprobación previa en la cual se procede sin precipitaciones, pero también sin dilaciones, porque este Centro tiene tanto interés como las propias casas preparadoras en que el Es-

tado pueda disponer de productos nacionales equiparables al Neo-Salvarsán alemán que se viene empleando en la Lucha:

Considerando que la cuestión no debe quedar reducida a solucionar el caso concreto planteado con motivo de la aparición de los productos españoles Neo-Faes y Neo-Spirol, sino que, por la importancia del problema, deben adoptarse disposiciones de carácter general para los que en lo sucesivo puedan plantearse,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Que se continúe la comprobación clínica de los productos Neo-Faes y Neo-Spirol por los Médicos de los Dispensarios Oficiales Antivenéreos durante el plazo que esa Dirección general considere necesario para obtener un número de informes que permita formar juicio definitivo respecto al grado de perfección de la producción nacional en examen comparativo con el Neo-Salvarsán alemán; y

Segundo. Que en lo sucesivo todos los productos nacionales que puedan aparecer para el tratamiento específico de la sífilis, después de ser analizados por el Instituto Nacional de Terapéutica experimental y autorizados para su venta, habrán de ser sometidos a la comprobación clínica de que queda hecho mérito en el número anterior, como requisito previo para que puedan serle aplicados los beneficios de productor nacional en las adquisiciones oficiales que se lleven a cabo en los Centros dependientes de este Ministerio, por estimarlo así necesario para mejor defensa de la salud pública.

Madrid, 22 de Mayo de 1936.

P. D.,

J. TOMAS PIERA

Señor Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Por infracción de las diversas y confusas disposiciones que para regular la contratación y circulación del trigo, sus harinas y el pan, venían rigiendo hasta la publicación del Decreto de 8 de Abril pasado, se han impuesto numerosas sanciones, algunas de extremado rigor, pero en pocos casos de verdadera ejemplaridad, pues la realidad era que el régimen de tasas e intervención se burlaba en otros muchos sin que se procediera con igual energía a la aplicación de las sanciones correspondientes.

Semejante desigualdad de trato inclina ahora a este Ministerio a la benevolencia para resolver todos los casos pendientes de infracciones a la legislación de abastos anteriores al Decreto de 8 de Abril pasado, y por ello ha acordado disponer lo siguiente:

1.º Se declaran condonadas todas las sanciones y multas y levantados los decomisos impuestos, bien por los Gobernadores civiles o por los Presidentes de las Juntas o Comités provinciales reguladores del Mercado triguero, por aplicación de los Decretos de 29 de Mayo de 1930, 25 de Noviembre de 1934, 2 de Julio y 16 de Octubre de 1935, que no hayan sido hechas efectivas a la publicación del Decreto de 8 de Abril de 1936.

2.º Los expedientes por infracciones y los recursos contra sanciones impuestas actualmente en tramitación se archivarán definitivamente.

3.º Las autoridades o funcionarios a quienes compete cuidarán de que se hagan efectivas con toda eficacia y ejemplaridad las sanciones que se impongan en lo sucesivo por estricta aplicación de las disposiciones vigentes en materia de abastos.

Madrid, 21 de Mayo de 1936.

RUIZ FUNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN

Ilmo. Sr.: Conveniencias del servicio aconsejan que de manera provisional, y por el tiempo limitado que lo requiera la puesta en marcha normal de los asuntos que están en situación de atraso en su tramitación por falta de personal en esa Dirección general de Industria de su digno cargo, "Servicios de Inspección industrial", sean destinados a la misma algunos individuos del Cuerpo de Ingenieros Industriales y del de Ayudantes.

En su virtud,

Este Ministerio ha dispuesto que pasen a prestar sus servicios temporalmente, y sin derecho a devengo de dietas, a esa Dirección general, en los "Servicios de Inspección industrial", D. Pedro Hacar Solaún, que está afecto a la Delegación de Industria de Madrid; D. Leonardo Herranz Rucabado, que presta sus servicios en la de Sevilla, ambos como Ingenieros subalternos, y el Ayudante D. Alfonso Sánchez García, que los presta en el Consejo de Industria, entendiéndose que dichos tres fun-

cionarios seguirán disfrutando mientras presten este servicio provisional los emolumentos y devengos que tienen derecho a percibir en sus respectivos destinos de plantilla.

De Orden comunicada por el excelentísimo Sr. Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Madrid, 21 de Mayo de 1936.

P. D.,

LUIS RECASENS SICHES

Señor Director general de Industria.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

PENSIONES Y ORFANIDADES

Primera quincena de Enero de 1936.

	Pesetas.
Doña María López García, viuda de D. Ubaldo Cobos, Guardia de Seguridad. Se la conceden 750 pesetas anuales, por Madrid	750
Doña Carmen Martín Capdevila, huérfana de don Angel, Oficial de Correos; 1.000 pesetas anuales, por Barcelona.....	1.000
Doña Amada Alonso Izu, viuda de D. Darío Espinosa, Oficial de Prisiones; 833,33 pesetas anuales, por Valencia.....	833,33
Doña Amalia Martínez Benayas, huérfana de don Manuel, Profesor del Laboratorio de Análisis químicos de Hacienda; 1.750 pesetas anuales, por Madrid	1.750
Doña María Jiménez Laa, huérfana de D. Javier, Profesor de la Escuela de Música y Declamación; 750 pesetas anuales, por Madrid.....	750
Doña Margarita López Palacios, huérfana de don Daniel, Contador de primera del Tribunal de Cuentas; 750 pesetas anuales, por Madrid.....	750
Doña Consuelo Amor Meilan, viuda de D. Vicente Fernández, Ayudante del Cuerpo de Agrónomos; 2.750 pesetas anuales, por La Coruña.....	2.750
Doña Consuelo Querol Subirás, viuda de D. Pedro Mayor, Oficial cuarto de Hacienda; 500 pesetas anuales, por Barcelona...	500
Doña Soledad Seguro Blanco, viuda de D. Pedro Torres, funcionario de	

<i>Pesetas.</i>		<i>Pesetas.</i>	<i>Pesetas.</i>
Archiveros; 3.000 pesetas anuales, por Sevilla.	3.000	Doña Basilia Gómez Aguil- lar, viuda de D. Nicanor Enciso, Jefe de Prisiones; 1.500 pesetas anuales, por Córdoba.....	1.500
Doña Senorina Galán de Rozas, viuda de D. Ce- sáreo de Rozas, Guardia de Seguridad; 1.000 pe- setas anuales, por Ma- drid	1.000	Doña María López Peno- quío, viuda de D. José López, Jefe de Negocia- do de Hacienda; 2.000 pesetas anuales, por Ma- drid	2.000
Doña Sebastiana Gómez La- go, viuda de D. Cástor Pérez, Guardia de Segu- ridad; 1.000 pesetas anuales, por Madrid.....	1.000	Doña María Sánchez Del Río, viuda de D. Cristó- bal Carrasco, funciona- rio de Correos; 600 pe- setas anuales, por Ma- drid	600
Doña Manuela Montoya Cal- zada, viuda de D. José Díaz, funcionario de Co- rreos; 1.500 pesetas anua- les, por Madrid.....	1.500	Doña Faustina Ortega Bu- loos, madre de D. Eduar- do Marqués, Guardia de Seguridad; 3.250 pesetas anuales, por Madrid.....	3.250
Doña Dolores Marqués Cle- mente, viuda de D. Fe- derico Bravo, Portero de los Ministerios; 1.000 pe- setas anuales, por Valen- cia	1.000	Doña Dolores Serrano Mon- serraf, viuda de D. An- gel Aguado, Oficial de Hacienda; 500 pesetas anuales, por Guadalajara.	500
Doña María Masalles Lafu- lla, etc., huérfanos de D. David, Oficial de Ha- cienda; 1.000 pesetas anuales, por Barcelona...	1.000	Don José Quero Cabrera, et- cétera, huérfanos de don Carlos, Ingeniero de Cami- nos; 1.500 pesetas anua- les, por Córdoba.....	1.500
Doña Isabel Duarte Nava- rreta, viuda de D. Joa- quín Pérez, Ordenanza de Telégrafos; 375 pese- tas anuales, por Málaga.	375	Doña Juana Martínez Sellés, viuda de D. Joaquín Man- so, Cartero urbano; 1.000 pesetas anuales, por Ali- cante	1.000
Doña Ana de Toro Flores, viuda de D. José Reve- llo, Profesor de Escuela de Artes y Oficios; 833,33 pesetas anuales, por Má- laga	833,33	Doña Francisca de Oruña, viuda de D. Enrique de Nardiz, Inspector general de Montes; 5.000 pesetas anuales, por Madrid.....	5.000
Doña Josefa Muñoz Domín- guez, viuda de D. José Vázquez, Jefe de Nego- ciado de Hacienda; pe- setas 1.750 anuales, por Cádiz	1.750	Doña Josefa Rosada Gudel, viuda de D. Luis Zaporta, funcionario de Correos; 1.500 pesetas anuales, por Madrid	1.500
Doña María Folch Solé, huérfana de D. José, Por- tero de los Ministerios; 1.000 pesetas anuales, por Lérida.....	1.000	Doña Jesusa Villazón Díaz, etcétera, huérfanos de D. Jesús, Jefe de Admini- stración de Hacienda; 2.000 pesetas anuales, por Alicante.....	2.000
Doña María Moret del Arro- yo, etc., huérfanas de don Lorenzo, Abogado - Fiscal del Tribunal Supremo; 2.500 pesetas anuales, por Madrid	2.500	Doña María del Pino Her- nández, viuda de D. Jo- sé Quesada, Auxiliar se- gundo del Cuerpo de Es- tado; 1.333,33 pesetas anuales, por Madrid.....	1.333,33
Doña Manuela Oliva Casti- llo, viuda de D. Gregorio Salamanca, Capataz de Telégrafos; 1.000 pesetas anuales, por Madrid.....	1.000	Doña Tomasa Hernández González, viuda de don Francisco Basabe, Jefe de Negociado de Instrucción pública; 1.750 pesetas anuales, por Salamanca.	1.750
Doña Encarnación Pérez López, viuda de D. Al- berto Regueira, funcio- nario del Congreso; pe- setas 2.750 anuales, por Madrid	2.750	Doña Josefa Fariñas Cas- tillo, viuda de D. Eduar- do Dulce, Oficial prime- ro de Hacienda; 1.250 pesetas anuales, por Ma- drid	1.250
Doña Federica Martín Mar- tínez, viuda de D. Félix Mateo, funcionario de Obras públicas; 1.500 pe- setas anuales, por Avila.	1.500	Doña Socorro Tellado Bo- tello, madre de D. Anto- nio Corredera, Agente de Vigilancia; 1.000 pesetas anuales, por Málaga.....	1.000
Doña Consuelo Castejón Cruz, huérfana de D. An- gel, Oficial de Telégra- fos; 1.425 pesetas anua- les, por Córdoba.....	1.425	Doña María Barbadillo San- tiano, viuda de D. Vicen- te Dutrey, Funcionario	
		de Correos; 1.750 pesetas anuales, por Madrid.....	1.750
		Doña Herminia Joglar Suá- rez, viuda de D. Moisés Alser, Guardia de Segu- ridad; 3.250 pesetas anuales, por Oviedo.....	3.250
		Doña Remedios San José Arranz, viuda de D. Me- dardo Rincón, Portero de Instrucción pública; 833,33 pesetas anuales, por Valladolid.....	833,33
		Doña Isabel Guzmán Aré- valo, viuda de D. Manuel Olaya, Capataz de Telé- grafos; 1.000 pesetas anuales, por Sevilla.....	1.000
		Doña Lucrecia Vilacho Hernández, viuda de don Antonio Peña, Sargento de Seguridad; 1.000 pe- setas anuales, por Sevi- lla	1.000
		Doña Vicenta Herrero Sas- tre, viuda de D. Rufino Piñeiro, Vigilante de Vi- gilancia; 833,33 pesetas anuales, por Guipúzcoa.	833,33
		Doña Concepción Barragán Espinosa, viuda de don Guillermo González, Auxi- liar Bibliotecario; 3.000 pesetas anuales, por Va- lencia	3.000
		Doña Ana Lozano Valdi- vielso, etc., huérfanas de D. Miguel, Portero de los Ministerios; 416,66 pesetas anuales, por Gra- nada	416,66
		Doña Angela Alonso Cas- trillo, huérfana de don Jenaro, Jefe de Negocia- do de Hacienda; 825 pe- setas anuales, por Barce- lona	825
		Doña Encarnación Miranda Muñoz, viuda de D. Juan Rodríguez, Oficial de Pri- siones; 1.125 pesetas anuales, por Madrid.....	1.125
		Doña Segunda Castrillo Maestro, viuda de D. Aga- pito Peña, Guardia de Se- guridad; 1.000 pesetas anuales, por Barcelona..	1.000
		Doña Juana Carrión Cara- garza, viuda de D. José Fernández, Profesor de la Escuela del Hogar; pe- setas 2.250 anuales, por Madrid	2.250
		Doña Ana Villalonga Feliú, viuda de D. Raimundo Montis, Jefe de Negocia- do de Hacienda; 1.000 pe- setas anuales, por Balea- res	1.000
		Doña Encarnación Gonzá- lez Domínguez, viuda de D. José Domínguez, Auxi- liar Mayor de Hacienda; 1.500 pesetas anuales, por Zamora	1.500
		<i>Total de pensiones y orfan- dades</i>	<i>74.683,31</i>

RELACION de las declaraciones de haberes pasivos que por el concepto de REMUNERATORIAS ha acordado esta Dirección general en la primera quincena de Enero de 1936.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	EMPLEO DEL CAUSANTE	SUELDO REGULADOR Pesetas	PORCENTAJE	IMPORTE DEL HABER PASIVO Pesetas	FECHA DE QUE ARRANCA EL PAGO			TESORERIA EN QUE SE DOMICILIA EL PAGO
					Día	Mes	Año	
D. Vidal García García.....	Subdelegado de Veterinaria..	»	»	800,00	10	1	1936	Ávila.

RELACION de las declaraciones de haberes pasivos que por el concepto de CESANTIAS ha acordado esta Dirección general en la primera quincena de Enero de 1936.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	EMPLEO DEL CAUSANTE	SUELDO REGULADOR Pesetas	PORCENTAJE	IMPORTE DEL HABER PASIVO Pesetas	FECHA DE QUE ARRANCA EL PAGO			TESORERIA EN QUE SE DOMICILIA EL PAGO
					Día	Mes	Año	
D. Pedro Rabola y Molnias.....	Ministerio de Marina.....	10.000,00	»	»	1	1	1936	Madrid.

RELACION de las declaraciones de haberes pasivos que por el concepto de JUBILACIONES ha acordado esta Dirección general en la primera quincena de Enero de 1936.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	EMPLEO DEL CAUSANTE	SUELDO REGULADOR Pesetas	PORCENTAJE	IMPORTE DEL HABER PASIVO Pesetas	FECHA DE QUE ARRANCA EL PAGO			TESORERIA EN QUE SE DOMICILIA EL PAGO
					Día	Mes	Año	
D. Leandro Aguirre Díaz.....	Ayudante de Montes.....	5.000,00	80 por 100	4.000,00	1	1	1936	Cádiz.
José Puig Gómez Membrillera.....	Empleado de Correos.....	7.000,00	80 por 100	5.600,00	1	1	1936	Cuenca.
Pedro Abad Vera.....	Cartero.....	3.500,00	60 por 100	2.100,00	25	11	1935	Murcia.
Manuel Montenegro Pardo.....	Oficial de Audiencia.....	6.000,00	60 por 100	3.600,00	1	11	1935	Lugo.
Juan Rubio Martín.....	Comisario de Vigilancia.....	11.500,00	60 por 100	6.900,00	28	12	1935	Madrid.
Dionisio Adame Tejada.....	Cartero.....	3.750,00	40 por 100	1.500,00	7	12	1935	Badajoz.
Jorge Pérez Andrés.....	Inspector de Vigilancia.....	7.000,00	60 por 100	4.200,00	11	1	1936	Madrid.
Emilio de Miguel Paredes.....	Jefe de Administración civil de primera.....	12.000,00	80 por 100	9.600,00	1	1	1936	Málaga.
Saturnino Liso Torres.....	Catedrático.....	18.000,00	80 por 100	14.400,00	29	11	1935	Badajoz.
Vicente Martí Cardoner.....	Secretario de Audiencia.....	9.500,00	80 por 100	7.600,00	1	10	1935	Gerona.
Sabas Alcocer Domínguez.....	Cartero.....	3.500,00	60 por 100	2.100,00	6	12	1935	Guadalajara
José Rojano Ruiz.....	Auxiliar de Vigilancia.....	3.500,00	60 por 100	2.100,00	11	10	1935	Cádiz.
Juan Estañol Caminal.....	Cartero.....	3.500,00	60 por 100	2.100,00	29	5	1935	Lérida.
Santos Barriales Fascón.....	Guardia de Seguridad.....	3.250,00	40 por 100	1.300,00	2	11	1935	León.
Eugenio Torres Alarcón.....	Idem.....	3.250,00	60 por 100	1.950,00	1	12	1935	Albacete.
Bernardo Pérez González.....	Empleado de Correos.....	6.000,00	40 por 100	2.400,00	1	7	1933	Oviedo.
				71.450,00				

RELACION de las declaraciones de haberes pasivos que por el concepto de MAGISTERIO ha acordado esta Dirección general en la primera quincena de Enero de 1936.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	EMPLEO DEL CAUSANTE	SUELDO REGULADOR Pesetas	PORCENTAJE	IMPORTE DEL HABER PASIVO Pesetas		FECHA DE QUE ARRANCA EL PAGO			TESORERIA EN QUE SE DOMICILIA EL PAGO
				Día	Mes	Año			
D. Marín Fernando Revuelta.....	Maestro	4.000,00	80 por 100.....	3.200,00	»	»	»	Zamora.	
Miguel Roda Atance.....	Idem	5.000,00	80 por 100.....	4.000,00	»	»	»	Granada	
Aurelio Solo de la Rosa.....	Idem	5.000,00	70 por 100.....	3.500,00	»	»	»	Valladolid.	
D.ª Luisa Eotana Torres.....	Idem	3.000,00	80 por 100.....	4.000,00	»	»	»	La Coruña.	
Genoveva Fernández Suarez.....	Idem	5.000,00	80 por 100.....	4.800,00	»	»	»	Madrid.	
D. Dionisio Huerta Barrera.....	Idem	5.000,00	80 por 100.....	4.000,00	»	»	»	Madrid.	
D.ª Flora Luelmo Rico.....	Idem	3.000,00	80 por 100.....	2.400,00	»	»	»	Zamora.	
D. José Lasierra Fisa.....	Idem	3.000,00	80 por 100.....	2.400,00	»	»	»	Lerida.	
D.ª Esperanza Lorón Ruiz.....	Idem	3.000,00	80 por 100.....	2.400,00	»	»	»	Madrid.	
Rafaela Sánchez Maicas.....	Idem	3.000,00	40 por 100.....	1.200,00	»	»	»	Teruel.	
Carmin Perea Liranzo.....	Idem	4.000,00	80 por 100.....	3.200,00	»	»	»	Granada.	
Avelina Pinillos González.....	Idem	6.000,00	80 por 100.....	4.800,00	»	»	»	Teruel.	
Amparo Posse Varela.....	Idem	4.000,00	80 por 100.....	3.200,00	»	»	»	La Coruña.	
D. Miguel Valia Malo.....	Idem	5.000,00	80 por 100.....	4.000,00	»	»	»	Cuenca.	
José de Andrés Estivariz.....	Idem	3.000,00	80 por 100.....	2.400,00	»	»	»	Alava.	
Ignacio Gutiérrez Sánchez.....	Idem	4.000,00	80 por 100.....	3.200,00	»	»	»	Murcia.	
		65.000,00		52.700,00					

RELACION de las declaraciones de haberes pasivos que por el concepto de PENSIONES ha acordado esta Dirección general en la primera quincena de Enero de 1936.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	EMPLEO DEL CAUSANTE	SUELDO REGULADOR Pesetas	PORCENTAJE	IMPORTE DEL HABER PASIVO Pesetas		FECHA DE QUE ARRANCA EL PAGO			TESORERIA EN QUE SE DOMICILIA EL PAGO
				Día	Mes	Año			
D.ª Evangelina León de Nogales.....	Maestro	6.000,00	Cuarta parte.....	1.500,00	»	»	»	Badajoz.	
Rosario Narváez Cabrera, viuda de D. Miguel Garrido.....	Idem	5.000,00	Cuarta parte.....	1.250,00	»	»	»	Málaga.	
Felipa Llano Villota, viuda de D. Nicolás Alcañiz.	Idem	5.000,00	Cuarta parte.....	1.250,00	»	»	»	Vizcaya.	
Mercedes García Izquierdo, huérfana de doña Margarita Ealda.....	Idem	3.000,00	Tercera parte.....	1.000,00	»	»	»	Logroño.	
Huérfanos Antoni Delgado, de D. Luis Antom.....	Idem	»	»	1.400,00	»	»	»	Valencia.	
D.ª Balbina Fernández Vilarño, viuda de D. Cándido Andrés.....	Idem	3.000,00	Tercera parte.....	1.000,00	»	»	»	Lugo.	
Isabel Herminia García, viuda de D. Eugenio Menéndez.....	Idem	3.000,00	Tercera parte.....	1.000,00	»	»	»	Oviedo.	
Margarita López Rodríguez, viuda de D. Donato Pavo.....	Idem	3.000,00	Tercera parte.....	1.000,00	»	»	»	Cuenca.	
Dorocea Sanchez Puebla, viuda de D. Fabian García.....	Idem	3.000,00	Tercera parte.....	1.000,00	»	»	»	Oviedo.	
Amalia Poyatos Atance, viuda de D. Mateo Ranz.....	Idem	3.000,00	Cuarta parte.....	750,00	»	»	»	Ciudad Real.	
Maria del Pilar Alvarez Ballano, huérfana de don Simón.....	Idem	»	»	613,51	»	»	»	Zaragoza.	
Lucia Fernández Barinaga, huérfana de doña Paula Barinaga.....	Idem	2.500,00	Tercera parte.....	833,33	»	»	»	Vizcaya.	
Juliana Fraiz Alonso, huérfana de D. Juan Antonio.....	Idem	1.000,00	Tercera parte.....	333,33	»	»	»	Orense.	
		37.500,00		12.929,98					

MESADAS DE SUPERVIVENCIA		Pesetas.	Pesetas.
<i>Primera quincena de Enero de 1936.</i>			
	<i>Pesetas.</i>		
Doña Jesusa Gismero Avila, viuda de D. Julio Ilea, Cartero; se la conceden cinco mesadas al respecto de 1.623,75 pesetas, por Madrid	659,85	Doña Rosa Filla Filla, viuda de D. Juan Subirat, Peón caminero; cinco mesadas al respecto de 2.007,50 pesetas, por Tarragona	836,45
Doña María Codo Piquer, viuda de D. Pedro Español, Guarda del Canal de Aragón; cinco mesadas al respecto de 2.555 pesetas, por Huesca	1.064,55	Doña Petra Rodrigo Tello, viuda de D. Mariano Nebra, Peón caminero; cinco mesadas al respecto de 2.007,50 pesetas, por Teruel	836,45
Doña Rufina Avedillo García, viuda de D. Dionisio Puertas, Peón caminero; cinco mesadas al respecto de 2.007,50 pesetas, por Zamora	836,45	Doña Justina Pérez Guerra, viuda de D. Francisco Máiquez, Operario de la Fábrica de la Moneda; cinco mesadas al respecto de 4.927,50 pesetas, por Madrid	1.053,10
Doña Marcela Castaño Bartolomé, viuda de D. Felipe Melgar, Peón caminero; cinco mesadas al respecto de 2.555 pesetas, por León	1.064,55	Doña Rogelia Foyos González, viuda de D. Adolfo Diego, Operario de Loterías; cinco mesadas al respecto de 4.380 pesetas, por Madrid	1.825
Doña Ignacia Soriano Piñas, viuda de D. José Serrano, Cartero urbano; cuatro mesadas y media, al respecto de 3.500 pesetas, por Jaén	1.312,47	Doña Clara Pellaja Ferré, viuda de D. José Rullo, Peón caminero; cinco mesadas al respecto de 2.007,50 pesetas, por Tarragona	836,45
Doña Ceferina Martínez Asmaren, viuda de D. Juan Ferrer, Peón caminero; cinco mesadas al respecto de 2.007,50 pesetas, por Zaragoza	836,45	Doña Dositea Bescós, viuda de D. Ramón Ubierno, Peón caminero; cinco mesadas al respecto de 2.372,50 pesetas, por Huesca	988,50
		Doña Clotilde Blázquez Esteban, viuda de D. Deogracias Bautista, Peón caminero; cinco mesadas al respecto de 2.007,50 pesetas, por Cáceres	836,45
		Doña María Oriente Carratalá, viuda de D. Miguel García, Auxiliar de Obras caminero; cinco mesadas al respecto de 2.500 pesetas, por Alicante	1.041,65
		Doña Concepción Menéndez Rodríguez, viuda de D. Antonio Colina, Funcionario del Cuerpo de Subalternos del Patrimonio de la República; dos mesadas al respecto de 2.500 pesetas, por Madrid	416,66
		Doña María Esparza Pérez, viuda de D. Diego Ramírez, Cartero urbano; dos mesadas al respecto de 5,60 pesetas diarias, por Madrid	336
		Doña Margarita Vicente Pérez, viuda de D. Jacinto Rejas, Guarda forestal; dos y media mesadas al respecto de 2.000 pesetas, por Soria	833,30
		Doña Raimunda Oteruelo García, viuda de D. Mariano Gallardo, Peón caminero; cinco mesadas al respecto de 2.007,50 pesetas, por Valladolid	836,45
		<i>Total de mesadas de supervivencia</i>	<i>16.450,78</i>

RELACION de las declaraciones de haberes pasivos que por el concepto de dotes ha acordado esta Dirección general en la primera quincena de Enero de 1936.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	EMPLEO DEL CAUSANTE	SUELDO REGULADOR Pesetas	PORCENTAJE	IMPORTE DEL HABER PASIVO Pesetas	FECHA DE QUE ARRANCA EL PAGO			TESORERIA EN QUE SE DOMICILIA EL PAGO
					Día	Mes	Año	
D.ª Luisa Miguel Cantera.....	>	>	>	1.250,00	>	>	>	Burgos.

RELACION de las declaraciones de haberes pasivos que por el concepto de pensiones de gracia de Almadén ha acordado esta Dirección general en la primera quincena de Enero de 1936.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	EMPLEO DEL CAUSANTE	SUELDO REGULADOR Pesetas	PORCENTAJE	IMPORTE DEL HABER PASIVO Pesetas	FECHA DE QUE ARRANCA EL PAGO			TESORERIA EN QUE SE DOMICILIA EL PAGO
					Día	Mes	Año	
D.ª Ecequiela Ocaña de la Hoz.....	Obrero de Almadén.....	>	>	182,50	1	10	1935	Ciudad Real.

SECCION MILITAR.—RETIROS DE GUERRA

RELACION de los expedientes acordados por el Ilmo. Sr. Director general en la primera quincena del mes de Enero de 1936.

EMPL E O S	N O M B R E S	SUELDO REGULADOR Pesetas	TANTO POR CIENTO	IMPORTE DEL HABER PASIVO Pesetas	CRUCES PENSIONADAS Pesetas	TOTAL Pesetas	CAJA O DELEGACION DE HACIENDA POR DONDE COBRAN
Carabiniere de primera.....	Tomás del Villar Bermejo.....	3.260,00	80	217,33	>	217,33	Palma de Mallorca.
Carabiniere de segunda.....	Antonio Sepúlveda Peinado.....	3.200,00	70	186,66	>	186,66	Cádiz.
Teniente de Carabineros.....	Eusebio Fios Alvarez.....	7.500,00	90	562,50	>	562,50	Castellón.
Alférez de Carabineros.....	Jesús Bermejo Crespo.....	7.500,00	90	562,50	>	562,50	Caceres.
Subteniente de Carabineros.....	Francisco Carrasco Luján.....	7.500,00	90	562,50	>	562,50	Madrid.
Teniente de Carabineros.....	Alejandro Suárez Bernal.....	7.500,00	90	562,50	>	562,50	Santander.
Carabiniere de segunda.....	Francisco Durán Lechón.....	3.200,00	80	213,33	>	213,33	Cádiz.
Subteniente de Carabineros.....	Manuel Yáñez Carretero.....	7.500,00	90	562,50	>	562,50	Idem.
Carabiniere de segunda.....	Manuel Fernández González.....	3.200,00	80	213,33	>	213,33	Vizcaya.
Carabiniere de segunda.....	Carlos Paredes Castro.....	9.000,00	90	675,00	>	675,00	Madrid.
Teniente Coronel de Carabineros.....	Eloy Mayilla Lafarga.....	11.000,00	90	825,00	100,00	925,00	Idem.
Teniente de Carabineros.....	Pedro Martín García.....	7.500,00	90	562,50	>	562,50	Salamanca.

EMPLIDOS	NOMBRES	SUELDO REGULADOR	TANTO POR CIENTO	IMPORTE DEL HABER PASIVO	CRUCES PENSIONADAS	TOTAL	CAJA O DELEGACION DE HACIENDA POR DONDE COBRAN
		Pesetas		Pesetas	Pesetas	Pesetas	
Carabiniro de segunda.....	D. Francisco Hernández Bernal.....	3.200,00	80	213,33	»	213,33	Huesca.
Idem.....	José Martínez Rodríguez.....	3.200,00	80	213,33	»	213,33	Vigo.
Idem.....	Mariano Mombiela Grasa.....	3.200,00	80	213,33	»	213,33	Huesca.
Idem.....	Luis Marín Salinas.....	3.200,00	80	213,33	»	213,33	Málaga.
Teniente de Carabineros.....	Nicasio Magdaleno Presumido.....	7.500,00	90	562,50	»	562,50	Cáceres.
Carabiniro de segunda.....	Mariano Navalón Gómez.....	3.200,00	80	213,33	»	213,33	Cuenca.
Idem.....	Juan Pérez Ivars.....	3.200,00	70	186,66	»	186,66	Alicante.
Teniente de Carabineros.....	Juan Peña Corral.....	7.500,00	90	562,50	»	562,50	Salamanca.
Capitán de Carabineros.....	José Pérez Hernández Martín.....	7.500,00	90	562,50	50,00	612,50	Guipúzcoa.
Teniente de Carabineros.....	Manuel Romero Earrero.....	7.500,00	90	562,50	»	562,50	Cáceres.
Subteniente de Carabineros.....	Juan Arenillas Romero.....	7.500,00	90	562,50	»	562,50	Alicante.
Alférez de Carabineros.....	Mayorico Abad Ajuria.....	7.500,00	90	562,50	»	562,50	Cáceres.
Carabiniro de segunda.....	Mariano Betrán Beirán.....	3.200,00	30	213,33	»	213,33	Huesca.
Idem.....	Sebastián Batiste Eernal.....	3.200,00	70	186,66	»	186,66	Cádiz.
Teniente de Carabineros.....	Jesús Blanco Barragnes.....	7.500,00	90	562,50	»	562,50	Guipúzcoa.
Carabiniro de segunda.....	Francisco Castellano Rodríguez.....	3.200,00	80	213,33	»	213,33	Granada.
Alférez de Carabineros.....	José Cara Fornieles.....	7.500,00	90	562,50	»	562,50	Almería.
Carabiniro de segunda.....	Juan Cardona Ivars.....	3.200,00	80	213,33	»	213,33	Alicante.
Comandante de Carabineros.....	Enrique Espallargas Barber.....	9.000,00	90	675,00	50,00	725,00	Almería.
Alférez de Carabineros.....	Francisco Fernández Gómez.....	7.500,00	90	562,50	»	562,50	La Coruña.
Carabiniro de segunda.....	Antonio Freijo Fernández.....	3.200,00	80	213,33	»	213,33	Cádiz.
Alférez de Carabineros.....	José Luengo Gonzalo.....	7.500,00	90	562,50	»	562,50	Zamora.
Carabiniro de segunda.....	José Llopis Sales.....	3.200,00	80	213,33	»	213,33	Gerona.
Teniente de la Guardia civil.....	Ramón Vera Gil.....	7.500,00	90	562,50	»	562,50	Madrid.
Guardia civil de segunda.....	Doroteo Justo Pages Garcia.....	3.200,00	65	173,33	»	173,33	Barcelona.
Coronel de Infantería.....	Juan Massot Matamoros.....	12.000,00	90	900,00	»	900,00	Madrid.
Soldado de Infantería.....	Pedro Rincón Sánchez.....	693,50	100	57,80	12,50	70,30	Cáceres.
Soldado de Artillería.....	Tomás Cayón Peña.....	693,50	100	57,80	40,00	97,80	Santander.
Soldado de Infantería.....	Eugenio Eizmendi Guenaga.....	693,50	80	46,23	»	46,23	San Sebastián.
Teniente de la Guardia civil.....	Antonio Escuder Mengod.....	7.500,00	90	562,50	»	562,50	Barcelona.
Carabiniro de segunda.....	Pedro González Reus.....	3.200,00	80	213,33	»	213,33	Valencia.
Subteniente de Infantería.....	Gregorio Heras Castrodeza.....	7.500,00	90	562,50	»	562,50	Valladolid.
Guardia civil de segunda.....	Senén Iglesias Sánchez.....	3.200,00	50	133,33	»	133,33	Gerona.
Maestro Armero.....	Luis López González.....	7.000,00	90	525,00	»	525,00	Ceuta.
Soldado de Aviación.....	José Obras Jiménez.....	693,50	80	46,24	»	46,24	Jaén.
Legionario.....	Vicente Rodríguez Liano.....	»	»	38,02	»	38,02	Madrid.
Capitán de Infantería.....	Antonio Sanz Gracia.....	6.250,00	»	625,00	»	625,00	Idem.
Guardia civil de primera.....	José Villar Piñeiro.....	3.260,00	80	217,33	»	217,33	Idem.
Maestro de Taller.....	Rafael Villalba Acevedo.....	5.832,00	90	437,40	»	437,40	Sevilla.
Askari número 38.584.....	Mimun Mohamed Ahmed.....	»	»	22,50	»	22,50	Idem.
Guardia civil de primera.....	D. Valeriano de la Iglesia.....	3.260,00	80	217,33	»	217,33	Melilla.
Teniente de la Guardia civil.....	Ignacio Martín Diaz.....	7.500,00	90	562,50	»	562,50	Madrid.
	SUMA TOTAL.....	20.686,24		302,50		20.988,74	

SECCION MILITAR.—RETIROS EXTRAORDINARIOS

RELACION de los expedientes acordados por el Ilmo. Sr. Director general en la primera quincena del mes de Enero de 1936.

EMPL E O S	N O M B R E S	SUELDO REGULADOR — Pesetas	TANTO POR CIENTO	IMPORTE DEL HABER PASIVO — Pesetas	CRUCES PENSIONADAS — Pesetas	TOTAL — Pesetas	CAJA O DELEGACION DE HACIENDA POR DONDE COBRAN
Comandante de Estado Mayor.....	D. Martin Vallejo Nájera.....	»	»	»	»	833,33	Oviedo.
Suboficial de Infantería.....	Pedro Valles Pons.....	»	»	»	»	359,16	Palma de Mallorca.
Suboficial de Ingenieros.....	Bias Ballester Serrano.....	»	»	»	»	319,16	Madrid.
Capitán de Infantería.....	Salvador Bañuls Soler.....	»	»	»	»	716,66	Sevilla.
Suboficial de Infantería.....	José Easelga Albalade.....	»	»	»	»	359,16	Valencia.
Sargento de Ingenieros.....	Dario Vázquez Barrio.....	230,83	»	»	17,50	248,33	Orense.
Comandante de Intendencia.....	Antonio Vázquez López.....	»	»	»	»	791,66	La Coruña.
Teniente coronel de Infantería.....	Francisco Vázquez Maquieira.....	»	»	»	»	916,66	Cádiz.
Teniente de Infantería.....	Gregorio Vázquez Neches.....	»	»	»	»	625,00	Madrid.
Suboficial de Infantería.....	Juan Vázquez Nogales.....	»	»	»	»	359,16	Idem.
Teniente de Caballería.....	José Vázquez Ochando.....	»	»	»	»	416,66	Idem.
Teniente de Artillería.....	Ceferino Vázquez Pérez.....	»	»	»	»	458,32	Idem.
Comandante de Artillería.....	Guillermo Vázquez de la Pinta.....	»	»	»	»	750,00	Idem.
Cabo de Ferrocarriles.....	Emilio Vázquez Ribera.....	»	»	»	»	249,00	Pontevedra.
Coronel de Caballería.....	Inocente Vázquez Sánchez.....	»	»	»	»	1.083,33	Madrid.
Idem.....	José Vázquez Sánchez.....	»	»	»	»	1.083,33	Madrid.
Comandante de Infantería.....	Cayetano Vázquez Sastre.....	»	»	»	»	750,00	Valencia.
Teniente de Infantería.....	Ramón Vázquez Solongo.....	»	»	»	»	625,00	Madrid.
Alférez de Infantería.....	Armando Vázquez Taboelle.....	»	»	»	»	416,66	Vigo.
Comandante de Infantería.....	Federico Vázquez Tomasi.....	»	»	»	»	750,00	Madrid.
Coronel de Artillería.....	Victoriano Vázquez Zafrá.....	»	»	»	»	1.083,33	Sevilla.
Teniente coronel de Caballería.....	José Beltrán Ximelis.....	»	»	»	»	916,66	Barcelona.
Capitán de Infantería.....	Manuel Cábando Navas.....	»	»	»	»	666,66	Mejilla.
Idem.....	Jesús Fons Gil.....	»	»	»	»	666,66	Idem.
Comandante de Artillería.....	José García de Lomas Lobatón.....	»	»	»	»	750,00	Cádiz.
Alférez de Infantería.....	Miguel Mas Salva.....	»	»	»	»	416,66	Palma de Mallorca.
Maestro herrador.....	Francisco Rodríguez Barranco.....	»	»	»	»	270,82	Madrid.
Capitán de Infantería.....	Diego Saavedra Gaitán de Ayala.....	»	»	»	»	725,00	Toledo.
Comandante de Caballería.....	Rafael del Solar Vives.....	»	»	»	»	841,66	Valencia.
	SUMA TOTAL.....	230,83			17,50	18.448,03	

Madrid, 15 de Enero de 1936.

NOTA.—El sueldo regulador de estos retiros es el mismo que el señalado como haber pasivo.

SECCION MILITAR.—PENSIONES DE GUERRA

RELACION de los expedientes acordados por el Ilmo. Sr. Director general en la primera quincena del mes de Enero de 1936.

NOMBRES	SUELDO REGULADOR — Pesetas	TANTO POR CIENTO	MESADAS DE SUPERVIVENCIA	TOTAL — Pesetas	C A J A O DELEGACIÓN DE HACIENDA POR DONDE COBRAN
E S T A T U T O					
D.ª María del Pilar Gayán Hernanz y hermanas.....	8.600,00	Cuarta parte	»	2.150,00	Zaragoza.
Virtudes Andrés Berlanga.....	1.870,00	Tercera parte.....	»	623,33	Ceuta.
Salvadora Aranda Márquez.....	5.400,00	Cuarta parte.....	»	1.350,00	Idem.
D. Francisco López Lara.....	3.000,00	Tercera parte.....	»	1.000,00	Toledo.
D.ª Margarita Montfort Diné.....	3.500,00	Tercera parte limi- tada	»	1.000,00	Barcelona.
Antonia Martínez López.....	2.930,00	Tercera parte.....	»	976,50	Santander.
Ana Montoro Martín.....	6.000,00	Cuarta parte.....	»	1.500,00	Mejilla.
Encarnación Muñoz Amorós.....	4.680,00	Cuarta parte.....	»	1.170,00	Málaga.
Isabel Montaña Fernández.....	7.000,00	Cuarta parte.....	»	1.750,00	Logroño.
Antonia Guimera Marles.....	1.950,00	Tercera parte.....	»	650,00	Barcelona.
Daniela Ferrero Eniguez.....	1.080,00	Tercera parte.....	»	370,00	Vitoria.
Carolina Palma Fernández.....	2.209,00	Tercera parte.....	»	736,64	Mejilla.
D. Arturo Ruiz Avelaneda.....	3.076,00	Tercera parte limi- tada	»	1.000,00	Logroño.
D.ª Concepción Castillo Manrique de Lara.....	20.000,00	Cuarta parte.....	»	5.000,00	Santa Cruz de Tenerife.
Elvira Castelló Perarnau.....	5.000,00	Cuarta parte.....	»	1.250,00	Castellón.
Jacinta Díez Alegria.....	17.000,00	Cuarta parte.....	»	4.250,00	Valladolid.
María Devesa Devesa.....	4.164,00	Cuarta parte.....	»	1.041,00	Alicante.
Angelés Vázquez Martín.....	5.000,00	Cuarta parte.....	»	1.250,00	Huelva.
Josefa Jiménez Sáez.....	2.250,00	Tercera parte.....	»	750,00	Madrid.
Juana Teller García.....	2.250,00	Tercera parte.....	»	750,00	Sevilla.
María Josefa Barrado Sampol y hermana.....	7.500,00	Cuarta parte.....	»	1.875,00	Baleares.
<i>Suman las pensiones del Estatuto.....</i>				30.442,47	
M O N T E P I O M I L I T A R					
D.ª Sofía Bujalance Ariza.....	1.950,00	Tercera parte.....	»	650,00	Córdoba.
Prudencia Aymerich Portal y hermanos.....	6.000,00	Cuarta parte.....	»	1.500,00	Madrid.
Julia Heras Ayuso y hermana.....	3.500,00	Tercera parte limi- tada	»	1.000,00	Idem.
Dolores Gálvez Clavera.....	3.500,00	Tercera parte limi- tada	»	1.000,00	Córdoba.
Emilia Martínez López y hermana.....	6.000,00	Cuarta parte.....	»	1.500,00	Ceuta.
María Ortega Fernández.....	5.000,00	Cuarta parte.....	»	1.250,00	Madrid.
María de la Presentación Rexach Fernández Par- ga y hermana.....	15.000,00	Cuarta parte.....	»	3.750,00	Idem.
D. Arturo Salvado Salvado.....	10.000,00	Cuarta parte.....	»	2.250,00	Tarragona.
D.ª Josefa Cros Cusidó.....	3.000,00	Tercera parte.....	»	1.000,00	Barcelona.

NOMBRES	SUELDO REGULADOR — Pesetas	TANTO POR CIENTO	MESADAS DE SUPERVIVENCIA	TOTAL — Pesetas	C A J A O DELEGACIÓN DE HACIENDA POR DONDE COBRAN
D.ª Dolores Canencia de la Cuesta..... Maria Luisa Babui Cavanilles y hermana..... Maria Magdalena Basante de Blas.....	6.500,00 6.500,00 2.850,00	Cuarta parte..... Cuarta parte..... Tercera parte.....	» » »	1.625,00 1.625,00 950,00	Alicante, Gijón, Zaragoza.
<i>Suman las pensiones del Montepío Militar.....</i>					
EXTRAORDINARIAS					
D.ª Dolores Canencia de la Cuesta..... Amada García Zapico e hijos..... D. Miguel González Valle..... Cipriano González Ruiz..... Simforiano Robles González..... D.ª Inés Cuervo Alvarez..... Concepción Vicente Martínez..... Matilde Carnero Lama..... D. Fermin Diez González y Consorte.....	4.000,00 4.250,00 3.200,00 693,50 693,50 3.200,00 693,50 693,50 3.200,00	100 por 100..... 100 por 100..... 100 por 100..... 100 por 100..... 100 por 100..... 100 por 100..... 100 por 100..... 100 por 100..... 100 por 100.....	» » » » » » » » »	4.000,00 4.250,00 3.200,00 693,50 693,50 3.200,00 693,50 693,50 3.200,00	Madrid, Oviedo, Ciudad Real, Valladolid, León, Oviedo, Pontevedra, Orense, León.
<i>Suman las pensiones extraordinarias.....</i>					
D O T E S					
D.ª Maria Martínez Esparza.....	2.500,00	Cuarta parte.....	»	625,00	Melilla.
<i>Suman las dotes.....</i>					
M E S A D A S					
D.ª Purificación Hernández Hernández.....	500,00	»	Cinco.	2.500,00	»
<i>Importan las mesadas.....</i>					

R E S U M E N

	Pesetas.
Importan las pensiones del Estatuto.....	30.442,47
Idem las del Montepío Militar.....	18.100,00
Idem las extraordinarias.....	20.624,00
Idem las dotes.....	625,00
Idem las mesadas.....	2.500,00
TOTAL.....	72.291,47

Madrid, 16 de Enero de 1936.

RESUMEN

PRIMERA QUINCENA DE ENERO DE 1936

CIVIL

	<i>Pesetas.</i>
Importan las pensiones del Magisterio.....	12.929,98
Idem las jubilaciones	52.700,00
Idem las jubilaciones C. P.	71.450,00
Idem las cesantías	10.000,00
Idem las remuneratorias	800,00
Idem las pensiones y orfandades.....	74.683,31
Idem las mesadas	16.450,78
Idem las dotes	1.250,00
Idem las pensiones de gracia de Almadén.....	182,50
	240.446,57

MILITAR

Importan las pensiones del Estatuto.....	30.442,47
Idem las idem del Montepío Militar.....	18.100,00
Idem las idem extraordinarias	20.624,00
Idem las dotes	625,00
Idem los retiros extraordinarios	18.448,03
Idem los retiros de guerra	20.988,74
Idem las mesadas	2.600,00
	111.828,24
TOTAL.....	352.274,81

Madrid, 13 de Mayo de 1936.—El Director general, José María Fábregas del Pilar.

MINISTERIO DE INSTRUCCION
PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto de 19 de Octubre de 1933 y Orden ministerial de 29 de Julio de 1935,

Esta Subsecretaría ha dispuesto:

1.º Que se provean, mediante concurso, las siguientes plazas de personal Auxiliar de talleres, administrativo y subalterno, vacantes en Patronatos y Escuelas Elementales de Trabajo:

Bilbao.—Ordenanza de la Escuela de Trabajo, con el haber anual de 1.000 pesetas.

Idem.—Auxiliar administrativo corrector de "tests" en la Oficina-Laboratorio de Orientación y Selección profesional, con el haber anual de 2.500 pesetas.

Idem.—Ajustador ayudante de taller, primer curso, con el haber anual de 3.000 pesetas.

Idem.—Ajustador ayudante de taller, segundo curso, con el haber anual de 3.000 pesetas.

Idem.—Oficial forjador en calidad de Ayudante, con el haber anual de 3.000 pesetas.

Idem.—Oficial tornero-fresador en calidad de Ayudante, con el haber anual de 3.000 pesetas.

Idem.—Ayudante carpintero ebanista, con el haber anual de 3.000 pesetas.

Cáceres.—Ayudante de taller de albañilería, con la dotación anual de 1.250 pesetas.

Idem.—Ayudante de taller de herrería, con la dotación anual de 1.250 pesetas.

Idem.—Ayudante de taller de carpin-

tería, con la dotación anual de 1.250 pesetas.

Cartagena.—Dos Porteros de la Escuela Elemental de Trabajo, dotadas con la indemnización de 500 pesetas cada una.

2.º Podrán aspirar a estas plazas los ex reeducandos del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos, con carácter preferente los que del mismo fueron becarios.

3.º Los inválidos no reeducados en dicho Instituto, los ya nombrados por este turno que hubieran renunciado a las plazas y quienes hubiesen sido destituidos por falta de idoneidad no podrán tomar parte en este concurso.

4.º Las solicitudes serán dirigidas a esta Subsecretaría dentro del plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de la inserción en la GACETA DE MADRID, y serán declaradas nulas las que tengan entrada en el Registro del Ministerio después del último día de plazo. En ellas harán constar los aspirantes sus nombres y apellidos, edad, residencia y domicilio, su condición de ex reeducandos, oficio, profesión y relación, por orden de preferencia, de las vacantes a que aspiren.

5.º La tramitación, resolución y nombramientos del concurso se ajustarán a las prescripciones del Decreto de 19 de Octubre de 1933 y Orden ministerial de 29 de Julio de 1935, haciéndose constar que tales nombramientos no implicarán reconocimiento de derecho alguno a ingresar en plantilla del Estado ni el disfrute de haber pasivo con cargo al mismo.

Las plazas que resulten desiertas se proveerán conforme a la Real orden de 29 de Julio de 1929 y Orden de 30 de Septiembre de 1932.

Madrid, 21 de Mayo de 1936.—El Subsecretario, E. Baeza Medina.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA
ENSEÑANZA

ESCUELA NORMAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO DE CÁCERES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden ministerial de 3 de Mayo de 1935 (GACETA del 8) y del artículo 116 del Reglamento de Escuelas Normales, se anuncia a concurso-oposición una plaza de Maestra de sección en la Escuela graduada de niñas aneja a esta Normal, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Podrán solicitar las Maestras nacionales en activo servicio ingresadas por oposición o cursillos.

2.ª Dirigirán sus solicitudes al señor Director de esta Escuela Normal, acompañadas de una Memoria completa, reflejo de su actuación como Maestras propietarias, y de los siguientes documentos:

a) Hoja de servicios, certificada por la Sección administrativa.

b) Certificación de estudios, expedida por la Normal en que terminaron la carrera.

c) Informe de la Inspección provincial de Primera enseñanza.

d) Votos de gracias y cuantos documentos acrediten méritos pedagógicos.

e) Plan de trabajo.

El plazo de admisión de instancias será de treinta días, a contar de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, abonando cada aspirante al entregar la solicitud y demás documentos 50 pesetas para gastos del concurso-oposición.

Los ejercicios comenzarán a los quince días siguientes de finalizar el plazo de admisión de instancias.

3.ª La relación de opositoras admitidas y excluidas administrativamente por el Claustro se hará pública en el tablón de anuncios de esta Escuela, así como el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición.

4.ª Las Memorias presentadas serán calificadas por cada miembro del Tribunal mediante puntos de 0 a 10, y los demás documentos acreditativos de méritos y servicios, con arreglo a las instrucciones de la Orden de 3 de Mayo de 1935, sirviendo la suma de todos ellos para efectuar la previa selección, en la que no podrán figurar más de cuatro aspirantes, precisamente las cuatro que hayan obtenido mayor puntuación, quedando el Tribunal facultado para comprobar lo reseñado en las Memorias y demás trabajos por los medios que juzgue pertinentes.

5.ª Las aspirantes seleccionadas verificarán dos ejercicios: uno práctico y otro oral.

Para realizar los ejercicios serán convocadas por citación personal, conforme a la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 3 de Mayo de 1935.

Consistirá el ejercicio práctico en que cada una de las aspirantes se encargue durante dos días completos del trabajo escolar del grado o sección vacante, según la marcha general de la graduada. En otro día verificarán en la sesión de la mañana un trabajo designado por el Tribunal, y en otro día desarrollarán

su labor profesional libremente donde indique el Tribunal.

El ejercicio oral consistirá en desarrollar en el término máximo de una hora un tema de organización escolar sacado a la suerte entre varios designados por el Tribunal. Este podrá dirigir a las actuantes las preguntas y observaciones que estime pertinentes respecto a las Memorias y planes de trabajo pedidos en esta convocatoria.

Cada uno de estos ejercicios práctico y oral se calificará separadamente, pudiendo conceder cada Juez de 0 a 10 puntos en cada calificación.

La propuesta será única a favor de la aspirante que alcance mayor suma en la puntuación.

Esta convocatoria ha sido aprobada por unanimidad en la sesión de Claustro celebrada ayer en esta Escuela.

Cáceres, 31 de Marzo de 1936.—El Secretario, Higinio Bullón.—V.º B.º: el Director, Miguel A. Ortí.

Madrid, 19 de Mayo de 1936.—Aprobado.—El Director general, José Balles-ter.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARIA

PERSONAL FACULTATIVO Y SUS CUERPOS AUXILIARES

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento para la Organización y servicio del Cuerpo de Torreros de Faros, aclarado por Orden de 26 de Febrero de 1934, se anuncia para su provisión una plaza de Torrero en el Faro aislado de Cabrera (Balears), a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, puedan solicitarla, por conducto reglamentario, los que perteneciendo al Cuerpo de Torreros de Faros les convenga prestar servicio en el mismo.

Madrid, 21 de Mayo de 1936.—El Subsecretario, Juan José Cremades.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento para la Organización y servicio del Cuerpo de Torreros de Faros, aclarado por Orden de 26 de Febrero de 1934, se anuncia para su provisión una plaza de Torrero en el Faro relativamente aislado de Cullera (Valencia), a fin de que en plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, puedan solicitarla, por conducto reglamentario, los que perteneciendo al Cuerpo de Torreros de Faros les convenga prestar servicio en el mismo.

Madrid, 21 de Mayo de 1936.—El Subsecretario, Juan José Cremades.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento para la Organización y servicio del Cuerpo de Torreros de Faros, aclarado por Orden de 26 de Febrero de 1934, se anuncia para su provisión una plaza de Torrero en el Faro de

descanso de Garrucha (Almería), a fin de que en plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, puedan solicitarla, por conducto reglamentario, los que perteneciendo al Cuerpo de Torreros de Faros tengan el derecho reconocido de servir en Faros de descanso.

Madrid, 21 de Mayo de 1936.—El Subsecretario, Juan José Cremades.

En cumplimiento de lo prevenido en la prescripción cuarta del artículo 15 del Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo de Torreros de Faros, aclarado por la Orden de 26 de Febrero de 1934, se anuncia para su provisión una plaza de Torrero en el Faro de Punta de la Galea (Vizcaya), a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, puedan solicitarla, por conducto reglamentario, los que perteneciendo al Cuerpo de Torreros de Faros les convenga prestar servicio en el mismo.

Madrid, 21 de Mayo de 1936.—El Subsecretario, Juan José Cremades.

En cumplimiento de lo prevenido en la prescripción cuarta del artículo 15 del Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo de Torreros de Faros, aclarado por la Orden de 26 de Febrero de 1934, se anuncia para su provisión una plaza de Torrero suplente en la Jefatura de Baleares, a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, puedan solicitarla, por conducto reglamentario, los que perteneciendo al Cuerpo de Torreros de Faros les convenga prestar servicio en el mismo.

Madrid, 21 de Mayo de 1936.—El Subsecretario, Juan José Cremades.

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de rampa varadero para barcos de 500 toneladas en el puerto de Algeciras, en esa provincia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se adjudique definitivamente al mejor postor, D. Mariano Aznares Torán, por la cantidad de seiscientos ochenta y cuatro mil doscientas ochenta y cinco pesetas con noventa y un céntimos, la baja de setenta y seis mil cuarenta y cinco pesetas con sesenta y un céntimos en beneficio del Estado.

De Orden del Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 9 de Mayo de 1936.—El Director general, Julio Just. Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Cádiz.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de ampliación del dique de Bouzas, del puerto de Vigo, en esa provincia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se adjudique definitivamente al mejor postor, D. Joaquín Dávila Román, como representante de la Sociedad Construcciones, S. L., por la cantidad de 340.974 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de trescientas sesenta y siete mil cuatrocientas treinta y dos pesetas sesenta y seis céntimos (367.432,66), la baja de veintisiete mil pesetas sesenta y seis céntimos (27.000,66) en beneficio del Estado.

De Orden del Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 12 de Mayo de 1936.—El Director general, Julio Just. Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Pontevedra.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras en el puerto de Espasante, en esa provincia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se adjudique definitivamente al mejor postor, D. Leandro Estévez Pizarro, por la cantidad de cuatrocientas noventa y siete mil cuatrocientas cincuenta pesetas (497.450), que produce en el presupuesto de contrata, de quinientas cuarenta y tres mil cuatrocientas veintiocho pesetas veinte céntimos (543.428,20), la baja de cuarenta y cinco mil novecientos setenta y ocho pesetas veinte céntimos (45.978,20) en beneficio del Estado.

De Orden comunicada lo digo V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director de la Junta de Obras del puerto del Ferrol y el del interesado. Madrid, 21 de Mayo de 1936.—El Director general, Julio Just.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS Y PUERTOS

CONCESIONES Y SEÑALES MARÍTIMAS

Vista la petición formulada por don Antonio Busto Somoza para ocupar una parcela en la playa de Astondo, en Gorliz, con destino a Bar-Restaurant, como ampliación de la concesión que le fué otorgada en 10 de Abril de 1934 para establecer un edificio de hormigón armado, dedicado a la venta de refrescos:

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se haya presentado reclamación en contra:

Resultando que han informado favorablemente la petición la Dirección facultativa del Grupo de puertos de Vizcaya, Delegación marítima, Jefatura de Obras públicas de Alava y Vizcaya y Dirección general de la Marina mercante, consignando en sus informes las condiciones que a su juicio ha de cumplir la concesión:

Considerando que no existe perjuicio para el interés público en acceder a lo solicitado:

Considerando que la concesión producirá una utilidad al peticionario, y por tanto debe ser de carácter oneroso,

El Ministerio de Obras públicas, de acuerdo con lo propuesto por la Sección de Puertos, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, en las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a D. Antonio Busto Somoza para ampliar los terrenos de la concesión que le fué otorgada en 10 de Abril de 1934, hasta un total de 1.814 metros cuadrados, con destino a la construcción de un Bar-Restaurant y servicios anejos.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto aprobado, suscritó por el Ingeniero de Caminos D. Cándido de Aralué, que se entenderá modificado en lo que esté afectado por las cláusulas de la concesión y por las reformas que se introduzcan en el replanteo; no pudiendo ser destinado el terreno afectado ni las edificaciones levantadas en él a fines ni usos distintos a aquellos para los que es otorgada la concesión.

3.ª Esta concesión se otorga en precario, sin plazo limitado, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y con sujeción a lo dispuesto en la ley de Puertos.

4.ª El concesionario abonará un canon de 25 céntimos de peseta por metro cuadrado de superficie ocupada y año, en la cuenta de Recaudación de Arbitrios de Puertos, por semestres adelantados. Este canon será revisable por acuerdo de la Administración.

5.ª El concesionario elevará en el plazo de un mes, y antes del replanteo, la fianza depositada al 5 por 100 del importe de las obras; esta fianza se devolverá una vez aprobada el acta de reconocimiento. Por la Jefatura de Obras públicas se dará cuenta a este Ministerio, al terminar el plazo, si se ha constituido la fianza definitiva o no, remitiendo, en su caso, copia autorizada del resguardo correspondiente.

6.ª Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras públicas de Alava y Vizcaya e Ingeniero Director del Grupo de puertos de Vizcaya, y de esta operación se levantará acta, que será sometida a la aprobación correspondiente.

7.ª Las obras comenzarán en un plazo de un mes, y terminarán en el de seis, a partir de la fecha de la concesión. El concesionario queda obligado a solicitar de la Jefatura de Obras públicas la práctica del replanteo y a consignar su importe en tiempo y forma, de modo que pueda verificarse el replanteo dentro del plazo fijado para comenzar las obras.

8.ª Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras públicas, a fin de proceder al oportuno reconocimiento, extendiéndose acta de su resultado, que será sometida a la aprobación de la Superioridad.

9.ª Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras públicas y Dirección facultativa del Grupo de puertos de Vizcaya, obligándose el concesionario a conservar las obras en buen estado.

10. Todos los gastos que ocasione el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

11. Esta concesión será reintegrada con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley del Timbre, antes del replanteo.

12. Si transcurrido el plazo señalado en la concesión para el comienzo de las obras no se hubieran empezado éstas ni solicitado prórroga por el con-

cesionario, se considerará desde luego, y sin más trámite, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

13. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes relativas a contrato y accidentes del trabajo, retiro obrero y demás disposiciones de carácter social.

14. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las leyes de protección a la industria nacional, así como a lo que fuere aplicable a esta concesión del Reglamento de costas y fronteras, y a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

15. La falta de cumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad, y llegado este caso se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento, del interesado y demás efectos. Madrid, 16 de Mayo de 1936.—El Director general, Julio Just.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de las provincias de Alava y Vizcaya.

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

SUBSECRETARIA DE SANIDAD Y BENEFICENCIA

Ilmo. Sr.: Delegada la firma del Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión en esta Subsecretaría, y con el fin de facilitar el rápido despacho de los numerosos asuntos encomendados a la misma, he tenido por conveniente delegar en esa Dirección general la firma que me es propia, según las disposiciones legales vigentes.

Madrid, 21 de Mayo de 1936.—El Subsecretario, J. Tomás Píera.

Señor Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y MARINA MERCANTE

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA EN ESTE MINISTERIO

Don Francisco Sicilia y Traspaderne, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Jefe de Reintegros y Delegado del Tribunal de Cuentas de la República en el Ministerio de Comunicaciones.

Hago saber: Que en el expediente administrativo judicial de reintegro que más adelante se menciona, y a folio 36 del mismo, aparece una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

“En la villa de Madrid a 8 de Febrero de 1936; visto el expediente administrativo-judicial instruido contra D. Tomás Caballero Morales, Administrador que fué de la Estafeta de Villamartin (Cádiz), sobre reintegro de 1,25 pesetas, descubierto resultante por haberse librado de menos contra el Tesoro público 41,25 pesetas, al ex-

pedir varios libramientos por 8.572 pesetas, para nivelar los fondos Giro Postal de la mencionada Estafeta, afectados por la irregular gestión de su dicho Administrador, cuya referencia hubo de ser repuesta con cargo al Tesoro mediante un nuevo libramiento; y

1.º Resultando...

Fallo que debo declarar y declarar Primero: Partida de alcance, la de pesetas con 25 céntimos, complementaria de la de 8.572,89 pesetas, ya clarada en expediente de reintegro número 3.245, y acumulados, importe del nuevo libramiento contra el Tesoro público abonado el 1.º de Julio de 1933 y mandado expedir para completar la nivelación con cargo al Tesoro público (abonada en 1.º de Julio de 1933 y mandado expedir para completar la nivelación con cargo al Tesoro) del total alcance resultante contra el Administrador que fué de la Estafeta de Villamartin de los fondos Giro Postal de la misma, con cargo al capítulo 10, artículo 3.º, concepto único del presupuesto de gastos de Comunicaciones, vigente en la fecha de dicho abono.

2.º Que es responsable directo el reintegro al Tesoro D. Tomás Caballero Morales, con más los intereses moratorios al 5 por 100 anual de dicha cantidad desde la expresada fecha de su abono por el Tesoro público hasta que le sea reintegrada, pero sin que pueda exceder de cinco años o sea de la cantidad de 10 pesetas 31 céntimos.

3.º Que no existen responsabilidades subsidiarias, por lo expresado e el Considerando tercero de esta sentencia; y

4.º Que condeno al mencionado D. Tomás Caballero Morales al pago de dichos alcances e intereses moratorios y de los gastos de procedimiento, reducidos por ahora al reintegro en Timbre de Pagos al Estado del papel invertido en él conforme a la vigente del Timbre, en el momento de su exacción, procediéndose por la vía de apremio para el cobro de responsabilidades declaradas, tan pronto como esta resolución sea ejecutiva, con sujeción al Reglamento de esta especial jurisdicción de 16 de Julio de 1935.

Así por esta mi sentencia, que publicada que sea y notificada al único encartado, deberá elevarse en consulta a la Sala segunda del Tribunal de Cuentas de la República, en el caso de no ser apelada en tiempo y forma y previa contracción en todo caso de alcance complementario e intereses moratorios declarados en las respectivas cuentas de Rentas públicas, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Sicilia.—Rubricado.”

Y para que sirva de notificación a encartado D. Tomás Caballero Morales, en ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, lo expido en Madrid a 13 de Mayo de 1936.—Francisco Sicilia.

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.
Paseo de San Vicente, 28.